

11

En la Villa de Iruya y Salas Capitulares de ella
a diez dias del mes de Abril del mill e setecientos e
cuarenta e cinco años se fundo el Consejo Justicia de
esta dha Villa como lo tiene de No Leonor
de deponer para su dha con Juan de los
de canos al servicio de Nra Magestad
Lo e Dn Juan de Cayula Ramo, Residencia de
peño de Nra Magestad e Alcalde mayor de esta Vi-
lla por su ausencia Dn por disposicion de las
justicias

- Dn Juan Juan Canobas Aljefe mayor
- Dn Juan de Canobas Sanchez, Alcalde Provincial
- Dn Juan de Canobas Mora
- Dn Pedro Carlos mayor
- Dn Juan de Cayula Ramo e Nra Magestad de execution
- Dn Miguel Juan Canobas
- Dn Juan de Alde Cuerno
- Dn Gaspar Mayor Sanchez, Dado Residencia de
justicias de este Consejo
- Dn Juan de Cayula Andue y Dn Antonio la Fuente,
Terceros Jueces del
- Dn Juan de Cayula Andue e Dn Juan de Cayula
de canobas Aljefe mayor de Nra Magestad de execution
de esta Villa. Levando asimismo de Nra Magestad
de las como tal Consejo a cada un de los
de execution de lo prevenido por la Real cedula
para los veinte e quatro soldados que van

